



DUÁÑEZ

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2026, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	2.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	38.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	40.000,00	TOTAL GASTOS	40.000,00

BOPSO-5-12012026

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Duáñez, 7 de enero de 2026. – El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla 40